SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCION: CONTEXTO

Los Proyectos Piloto de Inclusión promovidos por Entidades Locales consisten en actuaciones mixtas de empleo-formación, que constan de 2 fases, una fase de formación de dos meses y otra fase de contratación de diez meses, contemplando asimismo actividades de orientación y acompañamiento personalizado a las personas participantes a lo largo de todo el proceso y ajustándose a los ámbitos de actuación previstos en el convenio celebrado el 15 de diciembre de 2021 entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Trabajo y Empleo, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que habilita la financiación y ejecución de un proyecto de itinerarios de acompañamiento integral para la inclusión socio-laboral de personas perceptoras de IMV y/o RGI, en municipios y comarcas vascas con alta incidencia del desempleo de larga duración, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU.

Una vez finalizada la ejecución de los Proyectos Piloto, estos serán evaluados con metodología de ensayo controlado aleatorizado (RCT) y para ello, en cada proyecto se ha definido un grupo de control que permita realizar una evaluación contrafactual. Los candidatos preseleccionados por cumplir los requisitos debían prestar voluntariamente su consentimiento informado para poder participar, así como cumplimentar la información pertinente para la evaluación del programa, en forma de cuestionario (Cuestionario de Evaluación de la Búsqueda de Empleo – CEBE), todo ello con anterioridad a conocer su pertenencia aleatoria al Grupo de Tratamiento o al Grupo de Control.

Para poder realizar una correcta evaluación del impacto real de los Proyectos Piloto es necesario garantizar que los participantes contesten de nuevo el cuestionario CEBE una vez finalizada la ejecución del proyecto, y por ello se ha considerado conveniente ofrecer un incentivo (en forma de instrumento de pago con un saldo de 50€ canjeable para su libre consumo en la CAPV) a todas las personas que ya rellenaron dicho cuestionario al prestar su consentimiento para participar en el proyecto.

2. OBJETIVOS DEL CONTRATO

Los **objetivos** que persigue Lanbide con el presente contrato son los siguientes:

- Obtener un alto nivel de respuesta en los cuestionarios de evaluación de búsqueda de empleo (CEBE), que junto con la visión evolutiva de otras variables de la demanda de empleo de los participantes nos permita poder realizar una evaluación contrafactual, para obtener un indicador del impacto real de cada Proyecto Piloto, y también del programa en su conjunto.

- Ofrecer un incentivo económico para aumentar el grado de respuesta de los participantes, sobre todo los del Grupo de Control, ya que al no haber participado de forma activa en el desarrollo del proyecto y no haber obtenido ningún beneficio del mismo, presumiblemente no estarían muy predispuestos a volver a contestar el cuestionario CEBE.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el "Suministro de instrumentos de pago con saldo de 50€ para su libre consumo en la Comunidad Autónoma Vasca por parte de los participantes en los proyectos piloto de inclusión, como incentivo para que completen el cuestionario de evaluación de búsqueda de empleo"

3.1. Instrumentos de pago.

Se considera instrumento de pago cualquier tipo de bono, tarjeta regalo, tarjeta de crédito o similar, código o clave informatica… etc, tenga soporte físico o no, que permita el consumo del saldo de 50€ de forma libre, en una o varias veces, a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca.

La empresa licitadora debe detallar en la oferta su propuesta concreta de instrumento de pago para dar solución a las necesidades de Lanbide dentro del contexto descrito.

3.2. Forma de pago.

Los instrumentos de pago deben servir para realizar pagos tanto de forma presencial como de forma online, para que los portadores puedan acceder de esta manera a una mayor variedad de establecimientos y productos.

La empresa licitadora debe detallar en la oferta su propuesta concreta de cómo realizar pagos de forma presencial y online.

3.3. Rango de productos.

Los instrumentos de pago deben poder utilizarse para realizar pagos, al menos, en las siguientes secciones de productos:
-Alimentación
-Higiene y belleza
-Textil y calzado
-Papelería
-Ferretería y bricolaje

La empresa licitadora debe detallar en su oferta el cumplimiento de esta condición, detallando las secciones en las que podrán utilizarse los instrumentos de pago.